



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCION**

RESOLUCIÓN N° 369/2023.-

QUE ADECUA LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN (REINSCRIPCIÓN) O RENOVACION DEL REGISTRO DE CADA CATEGORÍA DE USUARIO Y MODIFICA LAS RESOLUCIONES DIMABEL N° 314/2023 Y 315/2023 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.-----

Asunción, 14 de julio de 2023

VISTA: la necesidad de adecuar los requisitos para la inscripción (reinscripción) o renovación según cada categoría del Registro Nacional de Armas conforme la Resolución DIMABEL N° 315/2023, así como, de la fecha de presentación de Libros Digitales de acuerdo con la Resolución DIMABEL N° 314/2023; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la DIMABEL es la Autoridad Competente para registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines; así como, para reglamentar las disposiciones de la Ley 4036/2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° (inc. a) y 108 de dicha Ley.-----



Que, de modo a evitar confusiones en cuanto a los requisitos requeridos para la inscripción (reinscripción) o renovación de los Registros de las diferentes categorías de usuarios resulta necesario desglosar los establecidos en el numeral 1 de la Resolución DIMABEL N° 315/2023 agrupándolos según sean para la inscripción (reinscripción) o renovación de las categorías de importador o comerciante de armas de fuego, municiones, afines, accesorios, artículos pirotécnicos o productos químicos controlados.-----

Que, de igual manera, resulta imperioso modificar la fecha de presentación de los Libros Digitales del Segundo Semestre de cada año, por no ajustarse la fijada en la Resolución DIMABEL N° 314/2023.-----

POR TANTO, por las conceptuaciones antedichas, las normas legales y reglamentarias citadas, y en el ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

RESUELVE:

1°. **MODIFICAR,** el numeral 1 de la Resolución DIMABEL N° 315 de fecha 21 de julio de 2023, de la siguiente manera:



a) Documentos a presentar para la inscripción (o reinscripción) como importador de armas de fuego y municiones:

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o declaración jurada de no tener empleados;
- 6) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 7) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio (conforme su personería jurídica);
- 9) Constancia de Inscripción en el Registro de Importadores de la Dirección Nacional de Aduanas;
- 10) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 11) Contrato con alguna empresa de seguridad privada para el servicio de monitoreo de alarma;
- 12) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 13) Declaración jurada de la ubicación Georreferenciada del local comercial;
- 14) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;
- 15) Copia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal;
- 16) Copia autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales (si aplica); y,
- 17) Copia autenticada del Título de propiedad, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos o Contrato de Arrendamiento del Local.

b) Documentos a presentar para la inscripción (o reinscripción) como importador de accesorios, afines, artículos pirotécnicos o productos químicos controlados:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO

Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 369/2023

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Copia Autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 6) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 7) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio (conforme su personería jurídica);
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Importadores de la Dirección Nacional de Aduanas (de acuerdo a la categoría);
- 9) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 10) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 11) Plano Georreferenciado del local;
- 12) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad
- 13) Copia de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal;
- 14) Escritura de Constitución de la Sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales; y,
- 15) Contrato de prestación de servicios, cédula de identidad y registro profesional del Responsable Técnico (Ing. Químico, Lic. en Química Industrial, Químico Analítico, Químico Farmacéutico o Farmacéutico), para el caso de los importadores de productos controlados.

c) Documentos a presentar para la inscripción (o reinscripción) como comerciante de armas de fuego y municiones:

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;



- 5) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o declaración jurada de no tener empleados;
- 6) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 7) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio (conforme su personería jurídica);
- 9) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 10) Contrato con alguna empresa de seguridad privada para el servicio de monitoreo de alarma;
- 11) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 12) Plano Georreferenciado del local;
- 13) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;
- 14) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal;
- 15) Copia autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales; y,
- 16) Copia autenticada del Título de propiedad, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos o Contrato de arrendamiento del local.



d) Documentos a presentar para la inscripción (o reinscripción) como comerciante de accesorios, afines, artículos pirotécnicos o productos químicos:

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 6) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 7) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio (conforme su personería jurídica);



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO

Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 369/2023

- 8) Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 9) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 10) Plano Georreferenciado del local;
- 11) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;
- 12) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal;
- 13) Copia autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales (si aplica); y,
- 14) Contrato de prestación de servicios, cédula de identidad y registro profesional del Responsable Técnico (Ing. Químico, Lic. en Química Industrial, Químico Analítico, Químico Farmacéutico o Farmacéutico), para comerciantes de productos químicos controlados.



e) Documentos a presentar para la renovación del registro de importador de armas de fuego y municiones:

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado de los últimos (6) meses;
- 6) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 7) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 8) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 9) Contrato con alguna empresa de seguridad privada para el servicio de monitoreo de alarma;
- 10) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 11) Plano Georreferenciado del local (si cambió);
- 12) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de



identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;

- 13) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal; y,
- 14) Acta de la última Asamblea de designación del Representante Legal (solo para Sociedades).

f) Documentos a presentar para la renovación del registro de importador de accesorios, afines, artículos pirotécnicos o productos químicos controlados:

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 6) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 7) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 8) Contrato con alguna empresa seguridad privada para el servicio de monitoreo de alarma;
- 9) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 10) Plano Georreferenciado del local;
- 11) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;
- 12) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal;
- 13) Acta de la última Asamblea de designación del Representante Legal (solo para Sociedades); y,
- 14) Contrato de prestación de servicios, cédula de identidad y registro profesional del Responsable Técnico (Ing. Químico, Lic. en Química Industrial, Químico Analítico, Químico Farmacéutico o Farmacéutico), solo para los importadores de productos químicos controlados.

g) Documentos a presentar para la renovación del registro de comerciante de armas de fuego y municiones:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 369/2023

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Empresarial del último ejercicio fiscal;
- 6) Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado de los últimos (6) meses;
- 7) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;
- 8) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 9) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 10) Contrato con alguna empresa seguridad privada o personal para el servicio de monitoreo de alarma;
- 11) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 12) Plano Georreferenciado del local (en caso de haber cambiado);
- 13) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;
- 14) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal; y,
- 15) Acta de la última Asamblea de designación del Representante Legal (solo para Sociedades).

h) Documentos a presentar para la renovación del registro de comerciante de accesorios, afines, artículos pirotécnicos o productos químicos:

- 1) Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado;
- 2) Cédula Tributaria y Constancia de RUC, impreso a través del Sistema Marangatu (Registro Único del Contribuyente - RUC);
- 3) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- 4) Certificado de no poseer Antecedentes Policiales y Judiciales del propietario o Representante Legal;
- 5) Copia autenticada de la Patente Municipal vigente;



- 6) Certificado de no encontrarse en quiebra, con convocatoria de acreedores o interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos;
- 7) Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Robo e Incendio;
- 8) Declaración de un contacto telefónico principal y dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones de la DIMABEL;
- 9) Plano Georreferenciado del local (si hubiere cambiado);
- 10) Nómina de personas autorizadas para realizar gestiones administrativas ante la DIMABEL, con copia de cédula de identidad, debiendo especificarse en ella el trámite o gestión autorizado;
- 11) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal;
- 12) Acta de la última Asamblea de designación del Representante Legal (solo para Sociedades); y,
- 13) Contrato de prestación de servicios, cédula de identidad y registro profesional del Responsable Técnico (Ing. Químico, Lic. en Química Industrial, Químico Analítico, Químico Farmacéutico o Farmacéutico), para los comerciantes de productos químicos controlados.



2° **MODIFICAR**, el numeral 2° de la Resolución DIMABEL N° 315 del 21 de julio de 2023, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Toda autorización de comercialización de armas de fuego y municiones estará determinada por la capacidad de depósito y a la capacidad adquisitiva del usuario habilitado".-----

3°. **MODIFICAR**, el numeral 2° de la Resolución DIMABEL N° 315 del 21 de julio de 2023, el que quedará redactado en los siguientes términos: "**DISPONER**, que el CCTV de las instalaciones, oficinas o depósitos de casas comerciales o importadoras deberán adecuarse a algunas de las siguientes características mínimas, según requerimiento:

- a) 4 Cámaras de 1080p infrarrojo, capacidad de almacenamiento de 1 TB, DVR de 4 canales.
- b) 8 Cámaras de 1080p infrarrojo, capacidad de almacenamiento de 2 TB, DVR de 8 canales.
- c) 16 Cámaras de 1080p infrarrojo, capacidad de almacenamiento de 4 TB, DVR de 16 canales.

El CCTV deberá ser programado para el almacenamiento de al menos 25 días.

Así mismo las personas físicas o jurídicas dedicadas a la comercialización de armas de fuego y municiones deberán



contar con una caja de seguridad adecuada para el resguardo de la totalidad las armas de fuego o municiones que se encuentran registradas en el inventario del Sistema Integrado de la DIMABEL (SID).

Todo importador o comerciante de material controlado deberá contar con los equipos informáticos adecuados para su vinculación al SID y una persona encargada para operarlos, la que a solicitud del usuario podrá ser capacitada en el Departamento TIC de la DIMABEL para realizar todos los procesos que se encuentren relacionados a su actividad".-----

- 4°. **MODIFICAR**, el inciso a) del numeral 2° de la Resolución DIMABEL N° 314 del 21 de julio de 2023, el que quedará redactado en los siguientes términos: "a) Para el caso previsto en el inciso b) del mencionado artículo, a través del SID se le remitirá, de forma automática, a partir del 1° de Junio y del 1° de Diciembre de cada año, un mensaje de aviso cada 8 (ocho) días por correo electrónico, comunicándoles que deben presentar para el 1° de agosto o el 2 de febrero siguientes, según sea el caso, los libros digitales correspondientes al respectivo semestre fenecido, para su verificación. / Se bloqueará el acceso al SID, a los usuarios que no presenten dichos libros en el plazo determinado, y se les notificará por correo electrónico esa situación".-----
- 5°. **ACTUALIZAR**, el Formulario F-01ICEF con carácter de Declaración Jurada, conforme las modificaciones que anteceden, con los alcances y responsabilidades determinadas en los artículos 46 y 107 de la Ley 4036/2010.-----
- 6°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.-----
- 7°. **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Jose Maria Balbuena
GRAL DIV JOSÉ MARÍA BALBUENA SAMUDIO
DIRECTOR DIMABEL